

Parcelaria de Calzadilla-Guijo de Coria (Cáceres), declarada de utilidad pública por Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 26 de noviembre de 1986.

Segundo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero: Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de Concentración Parcelaria.

Cuarto: Por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias de la Dirección General correspondiente, se dictarán las normas pertinentes para mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Mérida, 21 de marzo de 1988.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 5 de abril de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se modifica la de 22 de febrero de 1988, convocando pruebas selectivas para la contratación de 3 Titulados Superiores, 5 Titulados Medios y 1 Auxiliar Administrativo en régimen laboral.

El Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, así como el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración Autónoma, establecen la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de personal laboral.

Como quiera que en las pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de 3 Titulados Superiores, 5 Titulados Medios y 1 Auxiliar Administrativo se ha omitido la presencia de los representantes de las Centrales Sindicales, siendo ésta obligada, es por lo que

DISPONGO:

Artículo único:

Se modifica la Base Cuarta de la Orden de 22 de febrero de 1988 de la Consejería de la Presidencia y Trabajo por la que se convocan pruebas selectivas para la

contratación de 3 Titulados Superiores, 5 Titulados Medios y 1 Auxiliar Administrativo, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 8 de marzo de 1988, que queda redactado como sigue:

Comité de Selección.

El Comité de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Programas Sanitarios y Atención Primaria a la Salud, o personal en quien delegue.

Vocal 1.º: Félix Uriarte García, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Vocal 2.º: El Jefe de Gabinete de la Consejería de Sanidad y Consumo o persona en quien delegue.

Vocal 3.º: Emilio Carmona Carmona.

Vocal 4.º: Un representante de las Centrales Sindicales elegido por el resto de los representantes designados por las Centrales, que deberá ser de igual o superior categoría que los aspirantes, a las plazas de los grupos de mayor categoría convocados.

El resto de los representantes, actuarán en calidad de observadores.

Secretario: Elvira Nogales Cruz.

Mérida, 5 de abril de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 18 de marzo de 1988, por la que se concede el Título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Los Molinos» del término municipal de Jerez de los Caballeros.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Ba-

dajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el Título de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a la explotación porcina «Los Molinos», propiedad de D. Angel del Cid Pol, situada en el término municipal de Jerez de los Caballe-